

21 ENE 2026

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO
2026 PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL
COMPONENTE VARIABLE DE LA ASIGNACIÓN
POR DESEMPEÑO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY
N°20.212, PARA LA SUPERINTENDENCIA DE
ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES.

DECRETO SUPREMO EXENTO N° 358

SANTIAGO, 30 DIC 2025

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 9° y 11 de la Ley N°20.212, que modifica las leyes N°19.553, N°19.882, y otros cuerpos legales con el objeto de incentivar el desempeño de los funcionarios públicos y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°1.687, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 11 de la Ley N°20.212; en el Decreto N° 322, de 10 de diciembre de 2025, del Ministerio de Energía, que aprueba Programa Marco de las metas de eficiencia institucional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para el año 2026, para la aplicación del componente variable de la asignación por desempeño del artículo 9° de la Ley N°20.212; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la elaboración de las Metas de Eficiencia Institucional ("MEI") por parte de los servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del sector público esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión
- 2) Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el que se relacione Metas de Eficiencia Institucional, especificando, a lo menos, las metas de gestión, de calidad de los servicios prestados a los usuarios y/u otras metas anuales, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda.
- 3) Que, en la formulación de las MEI a alcanzar el año 2026, el jefe Superior del Servicio, a través del ministro del ramo, una vez acordadas tales metas, debe comunicarlas al Ministro de Hacienda, a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y con los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.
- 4) Que, la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Ministro de Hacienda y de colaboración a los jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de las Metas de Eficiencia Institucional le mereciera.
- 5) Que, la formulación de las Metas de Eficiencia Institucional 2026 fue revisada por la Dirección de Presupuestos, según consta en el Certificado que se señalan a continuación:

| SERVICIO | N° CERTIFICADO |
|---|----------------|
| SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES | 23083 |

- 6) Que, en este contexto, corresponde fijar mediante el presente acto administrativo, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2026 por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

- 7) Que, los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran definidos como parte del Programa Marco convenido y aprobado por el ministro del Energía y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto N° 322, de 10 de diciembre de 2025, del Ministerio de Energía.

DECRETO:

Artículo 1°: Establézcanse los siguientes objetivos de gestión e indicadores/sistemas y sus respectivos ponderadores, de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2026 para Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

“FORMULACIÓN DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2026

| | | | |
|-------------------|---|-----------------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE ENERGÍA | PARTIDA | 24 |
| SERVICIO | SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES | CAPÍTULO | 04 |

Objetivos de Gestión

| Objetivos de Gestión | Ponderación | N° Indicadores/Sistemas |
|--|---------------|-------------------------|
| Objetivo N°1: Gestión Eficaz | 35,00 | 2 |
| Objetivo N°2: Eficiencia Institucional | 30,00 | 2 |
| Objetivo N°3: Calidad de Servicio | 35,00 | 2 |
| Total | 100,00 | 6 |

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 35,00%)

| N° | Nombre del indicador | Fórmula | Meta | Mide | Ponderador |
|----|------------------------------|---|----------------------------|------|------------|
| 1 | Medidas de Equidad de Género | (Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100 | 50.0 % [(4 / 8) * 100] | | 20,00 |

| N° | Nombre del Sistema | Ponderador |
|----|--|------------|
| 1 | Riesgos Psicosociales y Ausentismo Laboral | 15,00 |

| Etapas de Desarrollo | Objetivos de Gestión | Ponderación Etapas de Desarrollo |
|----------------------|--|----------------------------------|
| Etapas 1 | Objetivo 1: La institución pone en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema. | 7,50% |
| | Objetivo 2: El servicio genera y difunde un diagnóstico institucional que incluye los riesgos psicosociales laborales, mediante la aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO, de manera participativa, y el ausentismo laboral. | |
| Etapas 2 | Objetivo 1: El servicio define una política de gestión de riesgos psicosociales laborales o su actualización si corresponde y elabora un plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo, de manera participativa y del ausentismo laboral. | 7,50% |
| Etapas 3 | Objetivo 1: El servicio implementa y difunde el plan plurianual de mejoramiento de los entornos de trabajo y del ausentismo laboral. | 0,00% |
| Etapas 4 | Objetivo 1: El servicio evalúa la gestión de riesgos psicosociales y ausentismo laboral. | 0,00% |
| Total | | 15% |

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 30,00%)

| N° | Nombre del Sistema | Ponderador |
|----|--------------------|------------|
| 1 | Estado Verde | 15,00 |

| Etapas de Desarrollo | Objetivos de Gestión | Ponderación Etapas de Desarrollo |
|----------------------|--|----------------------------------|
| Etapa 1 | Objetivo 1: Poner en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema Estado Verde, mediante la creación y/o puesta en marcha del Comité Estado Verde y la concientización de sus colaboradores. | 5,00% |
| | Objetivo 2: Diagnosticar la situación de la gestión ambiental mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño ambiental del Servicio y sus impactos. | |
| Etapa 2 | Objetivo 1: Diseñar y formalizar la política de gestión ambiental y elaborar un plan de gestión ambiental, a partir de los resultados del diagnóstico, que permita abordar las brechas ambientales detectadas. | 5,00% |
| Etapa 3 | Objetivo 1: Implementar el plan de gestión ambiental Institucional. | 5,00% |
| Etapa 4 | Objetivo 1: Evaluar y proponer mejoras en el desempeño del Sistema Estado Verde en el Servicio. | 0,00% |
| Total | | 15% |

| N° | Nombre del indicador | Fórmula | Meta | Mide | Ponderador |
|----|--|---|--|------|------------|
| 2 | Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29 | $((\text{Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t} + \text{gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t} + \text{gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t}) / \text{Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t}) * 100$ | 89.82 % [[2.892.642 / 3.220.399]*100] | | 15,00 |

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 35,00%)

| N° | Nombre del Sistema | Ponderador |
|----|---|------------|
| 1 | Calidad de Servicio y Experiencia Usuaria | 15,00 |

| Etapas de Desarrollo | Objetivos de Gestión | Ponderación Etapas de Desarrollo |
|----------------------|--|----------------------------------|
| Etapa 1 | Objetivo 1: La institución pone en funcionamiento un marco de gobernanza para el Sistema, mediante la creación del Comité de Calidad de Servicio, Experiencia Usuaria y Transformación Digital que será la instancia encargada entre otras materias de entregar lineamientos, opiniones técnicas y asesoría, velando por la adecuada implementación del Sistema en cada una de sus etapas. | 3,75% |
| | Objetivo 2: El servicio elabora un diagnóstico de la calidad de servicio y experiencia usuaria mediante el levantamiento de información de la medición de la satisfacción, identificación de registros administrativos y la recopilación y análisis de insumos relevantes sobre atención ciudadana que determina las brechas de calidad de servicio y experiencia usuaria y su difusión. | |
| Etapa 2 | Objetivo 1: La institución cuenta con una política de calidad de servicio vigente, y un plan de mejoramiento de la calidad de servicio y experiencia usuaria y difunde ambos instrumentos interna y externamente. | 3,75% |
| Etapa 3 | Objetivo 1: La institución implementa el plan de mejoramiento de la calidad de servicio y experiencia usuaria y lo difunde interna y externamente. | 3,75% |
| Etapa 4 | Objetivo 1: La institución evalúa la calidad de servicio y experiencia usuaria de su institución mediante los resultados del plan de mejoramiento de la calidad de servicio y experiencia usuaria. | 3,75% |
| Total | | 15 |

| N° | Nombre del Sistema | Ponderador |
|----|------------------------|------------|
| 1 | Transformación Digital | 20,00 |

| Etapas de Desarrollo | Objetivos de Gestión | Ponderación Etapas de Desarrollo |
|----------------------|---|----------------------------------|
| Etapa 1 | Objetivo 1: Poner en funcionamiento una estructura de gobernanza para la implementación del Sistema de Transformación Digital. | 6,67% |
| | Objetivo 2: Efectuar un diagnóstico institucional de brechas en dimensiones estratégicas de transformación digital. | |
| Etapa 2 | Objetivo 1: Elaborar y difundir el plan de transformación digital institucional. | 6,67% |
| Etapa 3 | Objetivo 1: Implementar el plan de transformación digital y difundir las iniciativas. | 6,66% |
| Etapa 4 | Objetivo 1: Evaluar el mejoramiento en la entrega de servicios a las personas, de acuerdo con los principios y estándares de gobierno digital, mediante los resultados de la implementación del plan de transformación digital. | 0,00% |
| Total | | 20 |

| N° | Nombre del indicador | Fórmula | Meta | Mide | Ponderador |
|----|----------------------|---------|------|------|------------|
|----|----------------------|---------|------|------|------------|

Compromisos Indicador Medidas de Equidad de Género:

| Nombre Indicador | N° de Compromisos |
|------------------------------|-------------------|
| Medidas de Equidad de Género | 4 |

| N° | Medidas de Género | Descripción Medidas de Género |
|----|---|---|
| 1 | Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género. | Revisar y actualizar el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo de la SEC, a un año de la implementación de la Ley Karin, con el fin de evaluar las acciones realizadas y mejorar su impacto institucional. |
| 2 | Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as. | Capacitación avanzada, sobre la Ley Karin dirigida al equipo UGDP de la SEC, para el abordaje de denuncias y el fortalecimiento de medidas preventivas y correctivas frente a situaciones de acoso y violencia laboral, con perspectiva de género. |
| 3 | Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género. | Realizar 3 talleres dirigidos a mujeres jefas de hogar de sectores rurales que apunten al desarrollo de acciones de eficiencia energética en el hogar, fomentando la adopción de prácticas sostenibles en su vida cotidiana |
| 4 | Políticas y/o Programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género. | Realizar 6 charlas motivacionales (en la RM y/o en Regiones) a grupos de estudiantes mujeres de escuelas o colegios, para promover un mayor conocimiento del sector y la posibilidad de seguir ligadas a este, en términos educacionales y laborales. |

Artículo 2°: Establézcense las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco 2026 para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

| | | | |
|------------|---|----------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE ENERGIA | PARTIDA | 24 |
| SERVICIO | SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES | CAPÍTULO | 04 |

Modificación de Contenido Programa Marco

| Objetivo | Indicador/Sistema | Modificación |
|----------------|--|---|
| Gestión Eficaz | Riesgos Psicosociales y Ausentismo Laboral | La Superintendencia de Electricidad y Combustibles compromete el Sistema Riesgos Psicosociales y Ausentismo Laboral, de acuerdo al Programa Marco MEI 2026, a excepción de la etapa [2] en materia de ausentismo laboral. |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA



ALVARO GARCIA HURTADO
MINISTRO DE ENERGÍA



BTB/FRI/RGI/AML/MZA/JCF

CERTIFICADO APROBACIÓN AÑO 2026

Conforme a lo establecido en los artículos 9° y 11° de la Ley N° 20.212, modificados por el artículo 32 de la Ley N° 20.233 y en el Decreto Supremo N° 1.687, de 19 de diciembre de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la aplicación de la Asignación de Desempeño, la Dirección de Presupuestos, certifica que el Ministro de Hacienda ha aprobado la propuesta de Metas de Eficiencia Institucional (MEI) año 2026. En consecuencia, el Ministerio está en condiciones de dar inicio al proceso de elaboración y tramitación del decreto que establece los objetivos de gestión, de la(s) Institución(es) que se indica(n), el que deberá ser suscrito por el Ministro del ramo conjuntamente con el Ministro de Hacienda:

| Ministerio | Institución | N° Certificado | Fecha Recepción |
|-----------------------|---|----------------|---------------------------|
| MINISTERIO DE ENERGIA | SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES | 23083 | 12/30/2025 12:00:00 AM |



J. Machuca
JAVIERA MARTINEZ FARINA
Directora de Presupuestos

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ENERGIA

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2026 PARA
EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL COMPONENTE VARIABLE DE
LA ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DEL ARTÍCULO 9° LEY
N°20.212

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

SANTIAGO,

EXENTO N°

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 9° y 11 de la Ley N°20.212, que modifica las leyes N°19.553, N°19.882, y otros cuerpos legales con el objeto de incentivar el desempeño de los funcionarios públicos y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1.687, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 11 de la ley N°20.212; el Decreto N° xxxxxx de xxx de 2025, del Ministerio de xxx que que Aprueba Programa Marco de las metas de eficiencia institucional de (nombre del servicio) para el año 2026, para la aplicación del componente variable de la asignación por desempeño del artículo 9° ley N°20.212; y la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del sector público esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.

2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el que se relacione Metas de Eficiencia Institucional, especificando, a lo menos, las metas de gestión, de calidad de los servicios prestados a los usuarios y/u otras metas anuales, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda.

3.- Que, en la formulación de las Metas de Eficiencia Institucional a alcanzar el año 2026, el jefe Superior del Servicio, a través del ministro del ramo, una vez acordadas tales metas, debe comunicarlas al ministro de Hacienda, a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y con los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

4.- Que la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos, en ejercicio de sus funciones de apoyo al ministro de Hacienda y de colaboración a los jefes Superiores de los Servicios, efectuara las observaciones que la propuesta de las Metas de Eficiencia Institucional le mereciera.

5.- Que la formulación de las Metas de Eficiencia Institucional 2026 fue revisada por la Dirección de Presupuestos, según consta en el/los Certificado/s que se señalan a continuación

| Servicio | N° Certificado |
|---|----------------|
| SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES | 23083 |

6.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2026 por:

| Servicio |
|---|
| SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES |

7.- Que los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran definidos como parte del Programa Marco convenido y aprobado por el ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto N° XX, del XX de xxxx de 2025, del Ministerio de XX.

DECRETO (E):

Artículo 1°: Establézcanse los siguientes objetivos de gestión e indicadores/sistemas y sus respectivos ponderadores, de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2026 para el/los siguientes Servicios:

| Servicio |
|---|
| SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES |

FORMULACIÓN DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2026

| | | | |
|------------|---|----------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE ENERGIA | PARTIDA | 24 |
| SERVICIO | SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES | CAPÍTULO | 04 |

Objetivos de Gestión

| Objetivos de Gestión | Ponderación | N° Indicadores/Sistemas |
|--|---------------|-------------------------|
| Objetivo N°1: Gestión Eficaz | 35,00 | 2 |
| Objetivo N°2: Eficiencia Institucional | 30,00 | 2 |
| Objetivo N°3: Calidad de Servicio | 35,00 | 2 |
| Total | 100,00 | 6 |

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 35,00%)

| N° | Nombre del indicador | Fórmula | Meta | Mide | Ponderador |
|----|------------------------------|---|-------------------------|------|------------|
| 1 | Medidas de Equidad de Género | (Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100 | 50.0 % [[4 /8]*100] | | 20,00 |

| N° | Nombre del Sistema | Ponderador |
|----|--------------------|------------|
|----|--------------------|------------|

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|---|
| Etapas de Desarrollo | Objetivos de Gestión | Ponderación Etapas de Desarrollo |
| Etapas de Desarrollo | Objetivos de Gestión | Ponderación Etapas de Desarrollo |
| Etapas de Desarrollo | Objetivos de Gestión | Ponderación Etapas de Desarrollo |
| Etapas de Desarrollo | Objetivos de Gestión | Ponderación Etapas de Desarrollo |
| Total | | 15 |

| N° | Nombre del Sistema | Ponderador |
|----|------------------------|------------|
| 1 | Transformación Digital | 20,00 |

| N° | Nombre del Sistema | Ponderador |
|----|------------------------|------------|
| 1 | Transformación Digital | 20,00 |

| N° | Nombre del Indicador | Fórmula | Meta | Mide | Ponderador |
|----|----------------------|---------|------|------|------------|
|----|----------------------|---------|------|------|------------|

Compromisos Indicador Medidas de Equidad de Género:

| Nombre Indicador | N° de Compromisos |
|------------------------------|-------------------|
| Medidas de Equidad de Género | 4 |

| N° | Medidas de Género | Descripción Medidas de Género |
|----|--|---|
| 1 | Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género. | Revisar y actualizar el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo de la SEC, a un año de la implementación de la Ley Karin, con el fin de evaluar las acciones realizadas y mejorar su impacto institucional. |
| 2 | Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as. | Capacitación avanzada, sobre la Ley Karin dirigida al equipo UGDP de la SEC, para el abordaje de denuncias y el fortalecimiento de medidas preventivas y correctivas frente a situaciones de acoso y violencia laboral, con perspectiva de género. |
| 3 | Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género. | Realizar 3 talleres dirigidos a mujeres jefas de hogar de sectores rurales que apunten al desarrollo de acciones de eficiencia energética en el hogar, fomentando la adopción de prácticas sostenibles en su vida cotidiana |
| 4 | Políticas y/o Programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género. | Realizar 6 charlas motivacionales (en la RM y/o en Regiones) a grupos de estudiantes mujeres de escuelas o colegios, para promover un mayor conocimiento del sector y la posibilidad de seguir ligadas a este, en términos educacionales y laborales. |



Artículo 2°: Establézcanse las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco 2026 para el/los Servicio/s que se indica/n:

| | | | |
|--------------------|---|------------------|----|
| MINISTERIO: | MINISTERIO DE ENERGIA | PARTIDA: | 24 |
| SERVICIO: | SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES | CAPITULO: | 04 |

Modificación de Contenido Programa Marco

| Objetivo | Indicador/Sistema | Modificación |
|----------------|--|---|
| Gestión Eficaz | Riesgos Psicosociales y Ausentismo Laboral | La Superintendencia de Electricidad y Combustibles compromete el Sistema Riesgos Psicosociales y Ausentismo Laboral, de acuerdo al Programa Marco MEI 2026, a excepción de la etapa [2] en materia de ausentismo laboral. |



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Nombre
MINISTRO DEL RAMO

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA